



COMPROMISO

Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación



NÚMERO 6

MAYO-JUNIO, 2000

CONTENIDO

Editorial	1
SERVICIOS	
La correspondencia en la Corte	2
<i>Octavio Ávila Martínez</i>	
ENTREVISTA	
Entrevista con el Magistrado José Luis de la Peza, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3
<i>Verónica Muñoz Luna</i>	
REPORTAJE	
El Sistema de Estadística Judicial Unificado	5
<i>Minerva Indira Rivera Muñoz</i>	
SERVICIOS	
Los elevadoristas en la Corte	7
<i>Pilar Luna</i>	
REPORTAJE	
Cómo funciona la oficina de control de asistencias de la Corte	8
<i>Alejandra Oropeza Montero</i>	
NOTICIAS	9
REPORTAJE	
Primeras Jornadas de Difusión de la Actividad Jurisdiccional	12
<i>Félix Alonso Gutiérrez</i>	



PAG. 9



PAG. 13



PAG. 24



PAG. 27



PAG. 2



PAG. 16

Quinto aniversario del Consejo de la Judicatura Federal 13

Sergio Rodríguez

ENTREVISTA

Entrevista con el Magistrado César Esquinca Muñoz, Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública 15

Verónica Muñoz Luna

CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

La Casa de la Cultura Jurídica de Chihuahua 17

Victoria Yáñez Castro

RESOLUCIONES

Resoluciones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 19

COLUMNNA HUÉSPED

Ponciano Arriaga, defensor de los pobres 21

José Dávalos

DESDE AFUERA

¿Qué se dice del Poder Judicial de la Federación en la prensa escrita? 24

PRESTACIONES SOCIALES

Ciclos de cine en el Palacio de Justicia Federal 25

Pilar Luna

CINE

27

LIBROS

28

DIRECTORIO

COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

- PRESIDENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN/MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO Pelayo
 - TRIBUNAL ELECTORAL: MAGISTRADA ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO/MAGISTRADO MAURO MIGUEL REYES ZAPATA/ARNULFO DOMÍNGUEZ CORDERO
 - CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: CONSEJERO MANUEL BARQUÍN ÁLVAREZ/CONSEJERO ENRIQUE SÁNCHEZ BRINGAS/JORGE CAMARGO
 - SECRETARIO TÉCNICO: GERARDO LAVEAGA, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 - COORDINACIÓN EDITORIAL: ALBERTO ARAGÓN BOLADO/PATRICIA TOCA/ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA/VERÓNICA MUÑOZ LUNA
 - SECRETARIO DE REDACCIÓN: SERGIO RODRÍGUEZ • DIRECTOR DE ARTE: MARYSOL MORÁN • DISEÑO GRÁFICO: CLAUDIA ROCHA
 - FOTOGRAFÍA DE INTERIORES: ERNESTO LEHN/MAURICIO RAVELO GALINDO
 - PORTADA: PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 - FOTOGRAFÍA DE PORTADA: DAVID RICO SOUZA
 - COMPROMISO. ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. REVISTA BIMESTRAL MAYO-JUNIO 2000.
- EDITOR RESPONSABLE: LIC. GERARDO LAVEAGA. NÚMERO DE RESERVA AL TÍTULO EN DERECHOS DE AUTOR: 04-1999-101316060200-102. NÚMERO DE CERTIFICADO DE LICITUD DE TÍTULO:11113. NÚMERO DE CERTIFICADO DE LICITUD DE CONTENIDO: 7747. DOMICILIO DE LA PUBLICACIÓN Y DISTRIBUIDOR: PINO SUÁREZ No. 2, COL. CENTRO, C.P. 06065; MÉXICO, D.F.

El próximo 2 de julio se realizarán las elecciones presidenciales, en las que la ciudadanía elegirá a quien gobernará nuestro país durante los próximos seis años. Por las condiciones de apertura y transparencia que ahora privan en nuestro país, estas elecciones tendrán especial relevancia. Por primera vez será el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación –y no la Cámara de Diputados– quien califique las elecciones, conforme a lo previsto en el párrafo cuarto de la fracción II del artículo 99 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, reformado en julio de 1999.

La seriedad, rectitud e imparcialidad con que se ha conducido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desde su creación en 1996, avalan una intervención oportuna de su parte, en caso de que resulte necesario resolver conflictos postelectorales. Estamos seguros de que el Tribunal Electoral estará a la altura de la exigencia de México, como ha venido dando testimonio de ello. ◀PJM

LA CORRESPONDENCIA EN LA CORTE

OCTAVIO ÁVILA MARTÍNEZ*

Dentro de las responsabilidades que tiene a su cargo la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra el envío de la correspondencia oficial; para ello existe un Departamento de Correspondencia, que lleva a cabo labores de recepción y envío de documentación oficial al Palacio de Justicia Federal, al Consejo de la Judicatura Federal, a las Casas de la Cultura Jurídica —que reciben libros—, a la Oficina de Ministros Jubilados y a la Coordinación General de Relaciones Institucionales. Asimismo, se envía la documentación oficial producida por las diversas áreas de la Corte a proveedores, bancos y demás personas con las que se negocia.

Por otro lado, en 1999 se instaló en el edificio del Máximo Tribunal una oficina del Servicio Postal Mexicano, cuya función consiste en atender directamente los envíos de paquetería oficial que dispone de la franquicia postal correspondiente. Los principales usuarios de este servicio son la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis y la Subsecretaría General de Acuerdos. Esta nueva oficina evita que los envíos se hagan a tres agencias postales ubicadas en el Centro Histórico, lo que permite un sustancial ahorro de tiempo y una mayor eficacia en la prestación del servicio. ◀PJM



ENTREVISTA CON EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS DE LA PEZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

VERÓNICA MUÑOZ LUNA



¿En qué puntos se ha enfocado el trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?

Tenemos una intensa actividad de capacitación, tanto de autocapacitación como de capacitación a nuestro personal jurídico, pero, obviamente, nuestra principal ocupación ha sido el trámite y la resolución de los medios de impugnación que han hecho valer los partidos políticos, las organizaciones políticas, los ciudadanos; tanto respecto de las elecciones de los distintos estados de la República como de las elecciones en este proceso electoral del año dos mil.

¿Qué se ha hecho por mejorar la impartición de justicia electoral en México?

Ha sido muy importante la dinámica que hubo en el Congreso de la Unión por sucesivas reformas de 1990, 1993, 1994 y 1996, gracias a las cuales el Tribunal Electoral está muy fortalecido y en condiciones óptimas para la tarea de administración de justicia.

¿Qué trascendencia tiene el hecho de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación califique la próxima elección presidencial?

Lo importante es sustraer la calificación de la Cámara de Diputados, por el tremendo riesgo que supondría dejar la calificación de la elección a una Cámara que se ha vuelto muy plural. Probablemente habría un gran desgaste. En cambio, al dar al Tribunal Electoral la facultad de calificar la elección presidencial, se debe tener la confianza de que se trata de un órgano absolutamente imparcial y con la autoridad constitucional y moral suficiente para dejar claro quién, legítimamente, va a ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué mejoras ha habido dentro del Tribunal Electoral?

Las que le mencionaba, debido a las sucesivas reformas. El Tribunal Electoral, de ser en su primera versión un muy modesto tribunal que

solamente opinaba, ahora es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

¿Cómo ha destacado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el mundo?

Por este rápido desarrollo, este muy rápido cambio y traspaso hacia la democracia, ahora México se ha vuelto un ejemplo admirable, especialmente en diversos países de América, y también ha llamado la atención para algunas de las Repúblicas que se segregaron de la URSS y que están estrenando democracia. Ya recibimos una invitación a una de estas repúblicas —Lituania— para dar a conocer el caso de México, que les interesa precisamente por la rapidez con que se ha transitado a la democracia y la seguridad que dan los tribunales electorales de que habrá limpieza en las elecciones, de que éstas se ajustarán a la Constitución de la República.

¿Hay cosas que pretenda usted cambiar en el Tribunal Electoral?

Sería muy conveniente que las Salas Regionales también se volvieran permanentes, lo cual requeriría una redistribución de las tareas del Tribunal. En la reforma constitucional se diseñó la temporalidad de las Salas Regionales: que se instalan cuando empieza el proceso electoral y entran en receso cuando concluye el mismo. Esto se hizo con propósitos de economía y ha resultado contraproducente, porque no hemos logrado economía en las cuestiones materiales, pues sería mucho más caro estar ocupando y desocupando inmuebles, buscando en cada proceso electoral muebles que rentar para equiparlos, especialmente con los equipos modernos, que son tan costosos —como todas las cuestiones de computación. En cuanto al aspecto humano, como al entrar en receso las salas se quedan sin trabajo, la mayor parte de los miembros del personal jurídico se pierde esa experiencia y, en el siguiente

proceso electoral, es necesario volver a capacitar gente.

¿Qué satisfacciones le ha dejado ser presidente del Tribunal Electoral?

La satisfacción de estar en una institución que va a hacer historia. Estamos haciendo historia porque, de un sistema terriblemente primitivo que había en nuestro país, donde los conflictos electorales y la calificación de las elecciones se daban en el terreno político, se ha transitado a un manejo jurisdiccional de los conflictos y de la calificación de las elecciones. Esto tiene una gran importancia para la consolidación de un Estado de Derecho dentro de un Estado Democrático. Haber tenido la oportunidad de ser el protagonista de estos cambios deja una gran satisfacción.

¿Cuál fue el tema principal de las ponencias que impartió recientemente en Alemania?

Explicar el sistema político mexicano y el sistema de administración de justicia en México.

¿Hay invitaciones a otros países?

Ya hemos estado en diversos países, especialmente como observadores electorales; pero también hemos tenido la oportunidad de dar a conocer nuestro sistema a través de conferencias, seminarios, etcétera.

¿Qué medidas de seguridad ofrece el Tribunal Electoral al pueblo mexicano en las próximas elecciones de julio?

La seguridad que debe tener el pueblo de que hay un tribunal investido de toda la autoridad necesaria para asegurar que el proceso se lleve a cabo con entero ajuste a la Constitución y a la Ley.

¿Cuáles cree que sean las perspectivas del país, desde el punto de vista democrático?

Es muy difícil hacerla de profeta, pero creo que las perspectivas son muy halagüeñas, en vista de las experiencias que hemos tenido. ◀PJF

EL SISTEMA DE ESTADÍSTICA JUDICIAL UNIFICADO

MINERVA INDIRA RIVERA MUÑOZ*



El Sistema de Estadística Judicial Unificado (SEJU), diseñado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Consejo de la Judicatura Federal, además de ser un mecanismo de registro y control interno de cada órgano jurisdiccional, resulta ser un programa de cómputo que abre las puertas al conocimiento de los distintos conceptos y de los muy variados asuntos que se tramitan ante los juzgados de Distrito y tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito.

A quienes dimos inicio a dicho sistema de cómputo nos tocó descubrir el fruto de una organización técnica y jurídica que, de manera pormenorizada, se alimenta día a día con asuntos de trámite y archivo provisional. A más de un

operador del SEJU le viene a la mente una duda alarmante: ¿cómo saber que se captura el dato requerido?

Durante el curso de capacitación del Sistema de Estadística Judicial Unificado en octubre de 1998, más del 80% de los cursantes cumplíamos con los requisitos exigidos: estudiantes de derecho y con conocimiento previo del programa *Excell*, compatible con la base de datos de SEJU.

Sin embargo, ¿cuántos de los participantes en ese curso de capacitación no contaban con el mínimo de conocimientos respecto de los asuntos que se tramitan ante un juzgado de Distrito, los recursos legales a que las partes acuden y las audiencias que se diligencian, aun siendo estudiantes de derecho?

*OFICIAL DE PARTES COMÚN A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MAZATLÁN, SINALOA.

EL SISTEMA DE ESTADÍSTICA JUDICIAL UNIFICADO

La explicación técnica de los instructores de la Dirección General de Informática fue muy bien desarrollada. Hoy, todos tenemos capacidad para operar técnicamente el Sistema de Estadística Judicial Unificado; jurídicamente, la exposición de los motivos referidos conduce a un laberinto de preguntas sin respuesta.

Todo ello dio inicio a una inquietud por realizar una investigación personal respecto del tema, en busca de la forma de colaborar como encargados del Sistema de Estadística Judicial Unificado. Pese a que el *Manual del usuario*

del SEJU explica su manejo y la forma de capturar, la presencia física del expediente a capturar confunde a algunos, tanto por la falta de conocimiento sobre algún concepto como por la falta de participación del personal de otros niveles. En otros órganos jurisdiccionales, la preocupación de los propios operadores del sistema los ha conducido a ir más allá, buscando asesorías, incluso fuera del organismo para el cual laboran, pero también pertenecientes al Poder Judicial de la Federación, decididos por mantener un Sistema de Estadística alimentado fielmente. **◀PJF**



LOS ELEVADORISTAS EN LA CORTE

PILAR LUNA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con cinco ascensores: uno destinado a los señores ministros y sus visitas, tres al personal interno y externo y uno a los montacargas. Los ascensores fueron renovados hace dos años.

El personal que opera los elevadores está compuesto por veinte personas, contando a su coordinadora. En su mayoría son mujeres —laboran solamente tres hombres por la tarde—, con la finalidad de dar una mejor presentación a los ascensores, imprimiéndoles un toque femenino.

Los elevadoristas tienen dos turnos de trabajo: de las 7:00 a las 14:30 horas y de las 14:30 a las 20:30 horas. Debido a que su horario es accesible, la mayoría de los operadores estudia en el turno en el que no labora, buscando así superarse y ser mejor cada día.

Jessica Carmona Solórzano lleva un año con dos meses trabajando en el ascensor del Servicio Médico, y opina que el Poder Judicial de la Federación le ofrece “la oportunidad de poder trabajar con gente muy importante y, así, poder aprender más de ellos”.

La mayor carga de trabajo se presenta de 8 a 10 de la mañana y de 1 a 3 de la tarde. Se transportan entre 900 y 1000 personas en promedio en un día, aunque esto suele variar de un elevador a otro, ya que en el de ministros, por ejemplo, solamente viajan 11 personas que no tienen un horario fijo para subir o bajar. En este ascensor, la carga de trabajo es menor.

Las medidas de seguridad con las que se cuenta las comentó Jessica: “Dentro del elevador tenemos una cabina de teléfono; así podemos comunicarnos con los miembros del personal de seguridad. También nosotros, gracias a los cursos de capacitación que hemos recibido, podemos abrir el elevador en caso de que se atore.”

Marta Patricia Dávila Ramos, por su parte, lleva once años aproximadamente en este puesto. Ella se encarga de manejar el elevador de los señores ministros y sus visitantes. Respecto del trato que aquéllos le brindan, mencionó:

“Todos los ministros son muy amables conmigo y, no sé, me quieren mucho. Yo lo siento así.”

Los elevadoristas trabajan en armonía y se ayudan entre sí, puesto que, si alguno tiene que abandonar el elevador por cualquier motivo, siempre hay alguien que se haga cargo.

Los uniformes se les otorgan cada año. La coordinadora de este personal, Ivette Mejía, ha estructurado un rol de vestuario; de esta manera, no vienen todos los días con el mismo, lo que permite que ni los operadores ni las personas que viajan en los ascensores diariamente los encuentren monótonos.

La mejor motivación que puede tener este sector del personal de la Suprema Corte de Justicia para realizar su trabajo lo mejor posible y sintiéndose orgullosos de ello, es el sentirse queridos. Como lo puntualizó Marta: “Siempre he tenido el apoyo de los señores ministros. Se preocupan por mi bienestar.” ◀PJF



RECURSOS HUMANOS

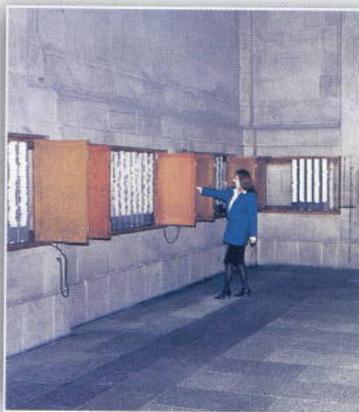
CÓMO FUNCIONA LA OFICINA DE CONTROL DE ASISTENCIAS DE LA CORTE

ALEJANDRA OROPEZA MONTERO*

Dariamente, desde hace más de 40 años, en la puerta 2002 de la Suprema Corte se realizan las tareas encaminadas a mantener un estricto control de la asistencia de cada uno de los trabajadores de este Alto Tribunal. En las afueras de la oficina se encuentran tanto los tableros de tarjetas como los relojes checadores, que registran la hora exacta en la que el trabajador ingresa y sale del edificio.

Años atrás, todo este trabajo de control se realizaba mecánicamente. Ahora, el personal encargado del control de asistencias cuenta con el apoyo de equipos de cómputo que le permiten elaborar las tarjetas ágil y precisamente, en cuestión de 20 minutos.

La oficina de control de asistencias forma parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de cuya Dirección de Seguridad Social depende directamente. La labor del personal encargado de esta actividad empieza a las 06:30 horas. Entonces, Ricardo B. Méndez y Elvia Urrieta Rodríguez se presentan en la oficina y preparan los elementos necesarios para el ingreso del personal; verifican y, en su caso, ajustan los horarios de todos los relojes checadores, facilitan el acceso a las tarjetas y se mantienen alertas frente a los tableros, a fin de verificar que los trabajadores chequen la tarjeta que les corresponda; asimismo, reciben los oficios que deben canalizar a la Dirección General



de Recursos Humanos, e inician el procesamiento de las incidencias que correspondan en sus sistemas de cómputo.

Las actividades realizadas por estos trabajadores son concentradas y ordenadas por Raúl Carbajal Mireles, quien se encarga de fusionar la información, concentrarla en una sola base de datos y preparar los elementos requeridos por el Director de Seguridad Social para proceder a la aplicación de descuentos por faltas y/o retardos, reintegros y justificantes, así como detectar y ordenar lo correspondiente al personal que se encuentra con licencia o, bien, de vacaciones o incapacitado. Ante la necesidad de contar con elementos precisos de análisis y consulta, se implementaron programas e informes estadísticos de control de asistencias.

Se deben procesar, aproximadamente, 1,400 oficios en forma trimestral, ordenarlos y capturar lo conducente; durante este período se deben controlar 3,000 tarjetas, por lo menos, cuidando tanto que estén bien impresas como verificadas, a fin de alimentar los sistemas ya aludidos.

En este sentido se ha evolucionado, pero aún hay problemas que dificultan esta labor, tales como la diversidad de horarios existentes, los equipos y sistemas limitados y, esporádicamente, los abusos de algunos trabajadores que, por "ayudar" a sus compañeros faltistas, checan su tarjeta, a fin de intentar burlar el control de los encargados. ◀PJM

*DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Nueva librería de la Corte en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal



y de la disposición de las autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por fomentar el conocimiento de la interpretación jurisprudencial del derecho”.

Ésta es la segunda librería que establece el Máximo Tribunal. La primera entró en funciones el 21 de octubre de 1999, en el edificio sede de la Corte.

El Magistrado Manuel Bejarano Sánchez, integrante de la

El pasado 13 de abril, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Ministra Olga Sánchez Cordero, en representación del Ministro presidente Genaro David Góngora Pimentel, inauguró una librería de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La nueva librería se encuentra en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicadas en Dr. Claudio Bernard No. 60, esquina con Dr. Jiménez, en la Colonia Doctores.

Durante el acto, la Ministra Sánchez Cordero afirmó que “debe hacerse hincapié en lo valioso que resulta este esfuerzo de coordinación entre el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que hoy se materializa en una librería que inicia con un acervo de 50 títulos y 2000 ejemplares de diversas obras jurídicas, jurisprudenciales e históricas. Esta colaboración entre poderes es muestra del interés por difundir la labor cotidiana de la Suprema Corte

Decimocuarta Sala en materia familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, agradeció a la Suprema Corte “el apoyo que representa la librería para servir a la sociedad. La librería permitirá obtener, de forma directa e inmediata, las recientes publicaciones de la Suprema Corte, lo que pone de manifiesto el interés que existe por satisfacer las necesidades de justicia de la sociedad”. ◀PJJ



Dos nuevos tribunales Colegiados de Circuito

El pasado 29 de marzo se inauguraron los tribunales Colegiados cuarto y quinto del Decimosegundo Circuito en Mazatlán, Sinaloa. El Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, expresó en el evento que "la impartición de justicia ha sido y será un servicio público que el Estado no puede dejar de brindar, ni disminuir su calidad por razones presupuestales". El Ministro recalcó que "la misión del Poder Judicial de la Federación y de sus tribunales es garantizar que la impartición de Justicia se debe brindar con oportunidad y eficacia". Además, manifestó que "los juzgadores no somos entes ajenos a la comunidad en la que vivimos y,

como parte de ella, debemos participar de sus problemas y soluciones". Más tarde reconoció que "los juzgados y tribunales están abrumados de expedientes, y los mexicanos saben que sus problemas se resuelven en los tribunales federales, por eso el número de amparos es abundante, por lo que estamos procurando que se establezcan más tribunales Colegiados y juzgados de Distrito en la República...". Presente ante los 508 miembros del Poder Judicial de la Federación instalados en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el Ministro presidente los saludó en sus propias instalaciones, visitando los juzgados Octavo, Noveno y Décimo de Distrito, los tres tribunales Unitarios y cinco tribunales Colegiados del Decimosegundo Circuito. ◀PJF

Tercera fase de los Cursos de Inducción a la Especialización Judicial

El pasado 22 de mayo dio inicio la tercera fase de los *Cursos de Inducción a la Especialización Judicial*, que organiza el *Colegio de Jóvenes Estudiantes de Derecho y Nuevos Profesionistas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Los módulos de que consta esta nueva fase son los siguientes: amparo administrativo, amparo contra leyes, derecho constitucional tributario y derecho procesal administrativo. En cuanto a los profesores, el Colegio logró reunir a la Magistrada Margarita Beatriz Luna Ramos, al doctor Miguel de Jesús Alvarado Esquivel y a los secretarios de Estudio y Cuenta Rafael Coello Cetina y Eduardo Martínez Rodríguez. Por lo demás, en el curso hubo conferencias de los ministros Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. ◀PJF



Nuevo comedor en la Corte

El pasado 27 de marzo comenzó a funcionar el comedor de la Suprema Corte de Justicia, que se encuentra ubicado en la puerta 4066, en la azotea del edificio sede, donde antiguamente se encontraba la casa del velador. El comedor fue establecido en este lugar a fin de poder aprovechar los espacios existentes, lo que permite ahorrar costos. Además, si con el tiempo se ve que la idea funciona, el comedor se puede ampliar.

La iniciativa de instalar este servicio fue del Ministro presidente Góngora Pimentel. Su idea consistía en ofrecer un servicio más a todo el personal del Máximo Tribunal del país. El empleado podrá tener la garantía de que está consumiendo productos higiénicos y de alta calidad, en un sitio ubicado en su propio lugar de trabajo.

El lugar se comenzó a adecuar desde septiembre de 1999. Se trata de un esfuerzo interno; es decir, el comedor no es fruto de una concesión. Por lo demás, todo el personal es interno.



Con la cuota de recuperación por este servicio, que es de 25 pesos, se cubren los gastos que los alimentos generan. Hay que decir, sin embargo, que el funcionamiento del comedor tampoco produce utilidades.

Inicialmente se dará servicio de 3 a 5 de la tarde. En el comedor laboran diez personas. El menú consta de dos diferentes tipos de sopa, dos diferentes guisados, postre, agua fresca, pan y tortillas. El ambiente es agradable y tranquilo, se puede comer rico y, al mismo tiempo, disfrutar de la compañía de compañeros de diferentes áreas. ◀PJF



PRIMERAS JORNADAS DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

FÉLIX ALONSO GUTIÉRREZ*

Congruente con la evolución actual del Estado mexicano, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha comprometido en la tarea de difundir la práctica de la administración de justicia a través de diversas actividades. Un ejemplo de esto son las primeras *Jornadas de Difusión de la Actividad Jurisdiccional*, realizadas con el objetivo de actualizar tanto a los sectores directamente relacionados con el ámbito jurisdiccional como a la comunidad en su conjunto, sobre el avance, el desarrollo y la aplicación del conocimiento jurídico desde el punto de vista del ejecutor de la justicia —esto es, de los magistrados y jueces federales y estatales.

La organización y el desarrollo de estas actividades han sido responsabilidad de las Casas de la Cultura Jurídica, bajo el lineamiento de enfocarse a cinco temas: "La integración del Poder Judicial de la Federación y la función de sus órganos"; "La función judicial y el Estado de Derecho"; "El juicio de amparo como protector de las garantías individuales y los derechos humanos"; "El artículo 105 constitucional y su función como estabilizador del poder público"; y, finalmente, "La actividad del juzgador y su impacto social". Es decir, que con la entusiasta y comprometida colaboración de los titulares de los órganos jurisdiccionales, por vez primera se llevó a cabo una actividad en la cual se expusiera simultáneamente, a nivel nacional, una misma problemática, tratada bajo las diversas perspectivas que da la experiencia estatal sobre el ejercicio del Derecho.

Este evento se ha llevado a cabo en dos etapas. La primera se verificó durante los meses de octubre y noviembre de 1999 en las Casas de la Cultura Jurídica en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guanajuato, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro,



Jornadas de difusión de la actividad jurisdiccional, Colima.

San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. La segunda, durante la primera mitad del presente año en Aguascalientes, Chiapas, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Sonora y Tlaxcala.

La respuesta ha sido muy satisfactoria, como lo demuestra el elevado número de asistentes a las conferencias que integran esta Jornada —7,964 asistentes y 114 ponentes hasta el momento. Se ha logrado el objetivo deseado de acercar a la comunidad a la experiencia, motivos y razones del juzgador, reconociendo la labor que éste realiza.

Esta elevada asistencia del público es importante, pues la comprensión de las transformaciones que está experimentando México como sociedad pluricultural, de sus repercusiones en el Derecho moderno, así como de la problemática que implica desconocer los derechos y obligaciones de todo ciudadano, la forma en que se administra y la manera en que se puede ser protagonista en la impartición de justicia, es una necesidad para impulsar el proceso de fortalecimiento del Estado de Derecho. Las primeras *Jornadas de Difusión de la Actividad Jurisdiccional* son, entonces, un esfuerzo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por formar parte de dicho proceso. ◀PJF

*DIRECTOR DE ARCHIVOS JUDICIALES FORÁNEOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

QUINTO ANIVERSARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SERGIO RODRÍGUEZ



El pasado 27 de abril, el Consejo de la Judicatura Federal, órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral, cumplió cinco años de haberse instalado. En consecuencia, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Corte y del Consejo, ofreció una conferencia de prensa para hablar sobre los logros que el órgano ha cosechado en los últimos años. En el evento fue acompañado por los consejeros José Guadalupe Torres Morales, Manuel Barquín Álvarez, Sergio Valls Hernández, Enrique Sánchez Bringas y Adolfo Aragón Mendía.

El Ministro Góngora señaló que aún hay sed de justicia en nuestro país, y agregó que el sistema de impartición de justicia necesita una "severa sacudida". Siendo una de sus principales preocupaciones la calidad en la labor de jueces y magistrados, anunció que en breve se creará una verdadera "escuela judicial" —que actualmente es el Instituto de la Judicatura Federal— que ofrezca maestrías y doctorados exclusivamente en materia judicial. Este sistema de investigación judicial constituirá una herramienta valiosísima para capacitar a los miembros del Poder Judicial de la Federación.

Durante el tiempo en que el Consejo ha funcionado, se ha consolidado la carrera judicial, se ha incrementado la profesionalización de

funcionarios judiciales, se han resuelto más quejas y denuncias, se ha acercado la justicia a los mexicanos de menores recursos y se ha incrementado la vigilancia del quehacer jurisdiccional. Por otra parte, el Ministro Góngora aclaró que la tardanza en la impartición de justicia, pese a que es un lastre en nuestro país, no es algo que se relacione exclusivamente con las democracias en desarrollo. En cuanto a la disciplina, han sido suspendidos, destituidos o inhabilitados 50 funcionarios judiciales, ocho de los cuales fueron sujetos a procesos penales.

Con todo, es imprescindible simplificar los procesos judiciales y poner en marcha más tribunales y juzgados federales, a fin de repartir la carga de trabajo y evitar la saturación. Es especialmente necesario crear más órganos jurisdiccionales porque "hay un creciente número de asuntos" que se les turnan para ser resueltos, lo que indica "la enorme confianza de los mexicanos en su Poder Judicial".

Para abrir los ojos de quienes aún piensan

que hay corrupción en el Poder Judicial de la Federación, aseveró que "la justicia cuenta con juzgadores capaces y honrados", y especificó que, hasta ahora, las destituciones e inhabilitaciones han sido mínimas. En cuanto a la posibilidad de que, en breve, los juicios de amparo se sustenten en diferentes formas procedimentales, dijo que al próximo presidente de la República se le presentará el proyecto de la nueva *Ley de Amparo*.

La actividad de inspección de los órganos jurisdiccionales también fue en aumento durante los primeros cinco años de funcionamiento del Consejo, cuya visitaduría realizó 1,935 visitas a juzgados de Distrito y tribunales de Circuito para evaluar el desempeño de jueces y magistrados.

En su oportunidad, los consejeros Sánchez Bringas, Torres Morales, Barquín Álvarez y Valls Hernández anunciaron que el porcentaje de juzgadores es bajo, habida cuenta de que hay cerca de 393 magistrados de Circuito y 200 jueces de Distrito. ◀PJM



ENTREVISTA CON EL MAGISTRADO CÉSAR ESQUINCA MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

VERÓNICA MUÑOZ LUNA

¿Qué es el Instituto Federal de Defensoría Pública?

El Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación, a través del cual se prestan los servicios de defensoría pública y asesoría jurídica en materias administrativa, fiscal, etcétera.

¿Cuál es su opinión sobre la legislación que regula la Defensoría Pública?

El 28 de mayo de 1998 se publicó la *Ley Federal de Defensoría Pública*, que entró en vigor al siguiente día; ésta es la ley que nos rige. Es una ley que reestructuró los servicios que presta esta Institución en forma muy importante en materia penal, por una parte. Pero, por otra parte, en esta ley de 1998 se crea una vertiente diferente totalmente nueva: la asesoría jurídica, que comprende orientación, asesoría y representación. Está orientada a personas desempleadas, pensionadas, jubiladas; en fin, a toda persona que por su condición socioeconómica no tenga posibilidades de contratar un abogado particular. Ahora tenemos los asesores jurídicos que requiere la sociedad para resolver sus problemas en materia civil, administrativa y fiscal.

¿Es considerable el flujo de personas que acuden al Instituto en demanda de asesoría jurídica?

Sería conveniente hablar de las dos ramas de que nos ocupamos, porque, por una parte, en la defensa en materia penal es donde tenemos el mayor número de intervenciones. Aproximadamente entre el 70 y 80 por ciento de los juicios que se tramitan en los Juzgados Federales, que tienen que ver con la materia penal, son patrocinados por nuestros defensores. Durante 1999 hubo alrededor de 120 mil



intervenciones de nuestros defensores en la rama de defensa en materia penal. Por lo que tiene que ver con la asesoría jurídica, que es la rama nueva, en 1999 se intervino en poco más de cinco mil casos.

¿En qué materias se especializan los abogados que integran el Instituto?

Si hablamos de defensores públicos federales que se vinculan con la materia penal, su especialización debe estar precisamente en el Derecho Penal Federal, tanto adjetivo como sustantivo. Si hablamos de asesores jurídicos, partiendo también de estos conocimientos de las materias básicas que mencionaba, deben tener conocimientos en materia civil, fiscal y administrativa. Junto con esto, desde luego, deben conocer la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* y, evidentemente, nuestra *Ley Federal de Defensoría Pública*.

¿Qué considera usted que le hace falta al Instituto?

El Instituto es, por la función que desempeña, esencialmente dinámico. ¿Qué hace falta? Que se nos brinde todo el apoyo institucional para poder hacer crecer a la Institución. A partir de que me hice cargo de la Dirección General, hemos tenido apoyo de parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y del Ministro presidente Góngora, y esto ha permitido una reestructuración administrativa que hacía falta y que incluso llevó al cambio de oficinas.

Aparte de la consultoría jurídica, ¿qué actividades lleva a cabo esta institución?

Las actividades están centradas en dos grandes rubros: la defensa penal y la asesoría jurídica. Esto nos lleva a participar en asuntos de carácter penal, administrativo, civil y fiscal; pero, además de ese patrocinio, que se da en cualquiera de las ramas, es muy importante el contacto que tenemos con la sociedad. Estar, como institución, abierto a recibir a todo el que acuda al Instituto a fin de orientarlo. Incluso en problemas que no son de nuestra competencia, quien acude a nosotros encontrará, cuando menos, una orientación.

¿Qué planes pretende desarrollar usted durante su gestión?

Tantos como el tiempo me alcance. Ésta es una actividad realmente apasionante. Después de 38 años de servir al Poder Judicial de la Federación me siento revitalizado, me siento motivado más que nunca para intentar todo aquello que pueda hacer en beneficio de la sociedad.

En el interior de la República, ¿se manifiestan de algún modo las funciones del Instituto?

Nuestras funciones están en toda la República. En este momento tenemos 20 delegaciones regionales en determinadas circunscripciones territoriales. Cada delegación tiene su propia estructura administrativa para que

pueda funcionar adecuadamente. Sus delegados también tienen la función de supervisar los servicios que prestan.

¿Necesitan capacitación especial quienes laboran en el Instituto?

Los defensores y asesores requieren capacitación y actualización jurídica. Tenemos un programa nacional de capacitación y actualización. Es un programa permanente. Tenemos, además, reuniones anuales tanto de delegados como de supervisores, defensores y asesores, porque es indudable que el intercambio de experiencias nos lleva a afinar criterios y hacer más eficiente el servicio.

¿Qué indican las estadísticas respecto de la labor del Instituto?

Las estadísticas no siempre reflejan la realidad, sino aquello que se quiera hacer. Lo que indican los números en este Instituto es el crecimiento en el número de asuntos en que intervenimos. En 1998 se tuvieron más de 120 mil intervenciones en materia penal y más de 5 mil en materia de asesoría jurídica, y esto tiene que ir creciendo conforme pasa el tiempo. ◀PJM



LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA

VICTORIA YÁÑEZ CASTRO*



Construido hacia 1880, el edificio que hoy ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Chihuahua es un buen ejemplo de la floreciente economía de la entidad durante la época del Porfiriato, ya que, si bien la casa ha sufrido transformaciones realizadas por parte de sus distintos propietarios, con sus grandes techos, su esplendoroso jardín y sus grandes espacios, conserva el aire de gran residencia digna de la élite local que la ocupó. Muestra de lo anterior lo constituyen los magníficos murales, pintados hacia

1904 por un desconocido artista italiano y retocados después por un pintor de la localidad, que con sus representaciones de paisajes ajenos al ámbito circundante, como cascadas, bosques y ríos, convierten a esta casa en una invitación a la tranquilidad y al estudio.

Así pues, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al haberla adquirido y al instalar en ella su representación en el Estado, muestra su interés por promover y difundir en la sociedad en su conjunto el quehacer del Poder Judicial de la Federación, poniendo a disposición de los

*TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA.

interesados en el estudio del derecho y de la administración de justicia los instrumentos necesarios para adquirir, actualizar, discutir y compartir sus conocimientos.

La Casa de la Cultura Jurídica cuenta con cuatro secciones: la biblioteca, con casi 3,000 volúmenes; la hemeroteca, con colecciones de jurisprudencia y legislación estatal y federal; la Red Jurídica Nacional; y el Archivo General del Poder Judicial de la Federación, conformado por el Archivo de Concentración y su muy interesante Archivo Histórico. Éste proviene del Cuarto Juzgado de Distrito, con sede en Ciudad Juárez, donde funcionó desde 1852 como un juzgado supernumerario, y del Juzgado Primero de Distrito, creado en la ciudad de Chihuahua en 1926. La información que contienen sus expedientes es tan interesante como necesaria para el estudio de la impartición de justicia en el Estado, así como para entender el contexto político, social y económico que la propició.

Temas como el proceso de tenencia de la tierra pueden observarse a través de los diversos juicios sobre deslindes; el funcionamiento de la estructura oligárquica del poder durante el Porfiriato se advierte en los procesos de apropiación y legitimación de propiedades por parte de la familia Terrazas; los movimientos precursores de la Revolución en los procesos penales llevados a cabo en contra de los "sediciosos"; juicios contra los lugartenientes del General Francisco Villa; interesantes movimientos de lucha por la tierra y de movimientos sociales de índole religiosa y política, como el cristero y el sinarquista, son un ejemplo de lo mucho que resguardamos.

También tenemos en depósito causas

penales sobre contrabando de armas, droga, ropa, calzado, cigarros, ganado y automóviles, que, además de contener información meramente jurídica, ofrecen un panorama general y preciso de la situación económica y social de la población chihuahuense. Otro tipo de expedientes digno de mencionar es el que se refiere a la forma en que se ha insertado la población migrante, como los chinos y su relación con el tráfico de opio.

Toda esta rica información, así como los servicios que ofrece esta Casa de la Cultura Jurídica, se ha difundido a través de la realización de diversos eventos, como las primeras *Jornadas de Difusión de la Actividad Jurisdiccional*, en las que participaron jueces y magistrados federales, quienes transmitieron al público asistente sus experiencias y conocimientos implicados en el proceso de impartición de justicia. Se han llevado a cabo, también, cursos de capacitación para el personal del Poder Judicial de la Federación, con el fin de lograr el mejoramiento de la actividad jurisdiccional, además de la presentación de libros con temas de actualidad, como *El indigenismo en Chihuahua*. Asimismo, la Casa de la Cultura tiene a la venta los libros y discos compactos editados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Todas estas actividades tienen el objetivo de que esta Casa de la Cultura Jurídica se convierta, poco a poco, en un foro cultural abierto a la población del Estado. ◀PJJ

Dirección:
Av. Zarco n° 2446, Col. Zarco
C. P. 31020, Chihuahua, Chih.
Tel. (14) 11-19-92

RESOLUCIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

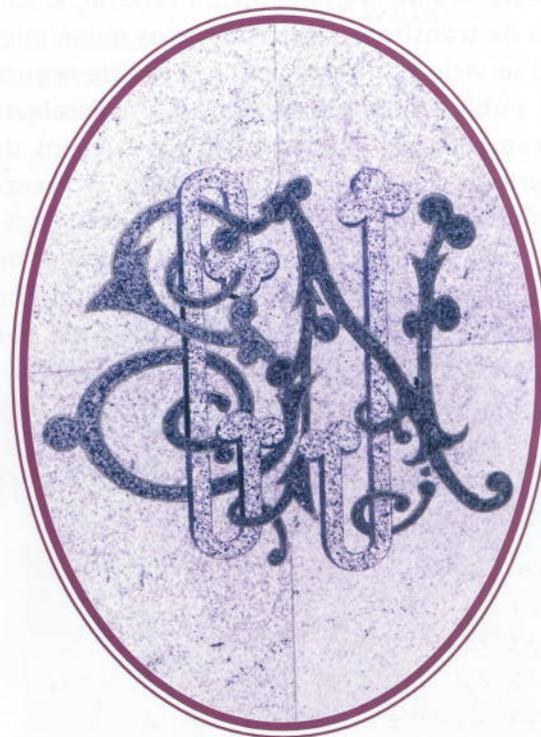
EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTABLECE UN PRECEDENTE SOBRE LA GRATUIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (13.03.00)

Al resolver el amparo en revisión 539/98, promovido por Javier Melo Chavando, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad, declaró inconstitucional el artículo 25 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*.

El artículo mencionado establece que, en los casos en que alguna diligencia ofrecida por las partes deba practicarse por el actuario u otro funcionario judicial fuera de la oficina del juzgado, las partes deberán proporcionar a dichos funcionarios los medios de conducción o traslado para el desahogo de esa actuación judicial. En consecuencia, el artículo establece costas judiciales para el caso de realizar diligencias fuera de las oficinas del juzgado.

El Máximo Tribunal del país estableció que la garantía de gratuidad de las costas judiciales (artículo 17 constitucional) debe ser interpretada en el sentido de que ninguna persona debe erogar dinero en calidad de honorarios o como contraprestación a los funcionarios que intervienen en la administración de justicia, como condición para que se efectúen las actuaciones jurisdiccionales correspondientes.

Las diligencias que menciona el artículo impugnado son parte del procedimiento judicial, por lo que deben quedar cubiertas por el salario que perciben los empleados judiciales. En consecuencia, se declaró que el artículo 25 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León* viola la Constitución Federal. Sobre el particular, el Pleno del Máximo Tribunal del país aprobó la tesis aislada No. XVI/2000.



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DEBE TRANSFERIR AL MUNICIPIO DE XALAPA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO (23.03.00)

Por unanimidad de votos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró fundada la controversia constitucional 25/98, promovida por el municipio de Xalapa en contra del gobierno del Estado de Veracruz. El Ayuntamiento del municipio de Xalapa, Veracruz, reclamó del gobierno del Estado "la respuesta negativa para municipalizar el tránsito y vialidad, contenida en el oficio No. SG-J2666/98, del 21 de agosto de 1998, suscrito por el Jefe del Jurídico de Gobierno". La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que la prestación del servicio público de tránsito corresponde al municipio y no al gobierno del Estado, incluso cuando se trata del lugar en que reside el gobierno estatal y, por

ende, en el que tiene bajo su mando a la fuerza pública.

Esto es así en virtud de que, conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, el servicio de tránsito corresponde a los municipios y tal servicio es diferente al servicio de seguridad pública que, conforme a su naturaleza, no requiere ser prestado por los cuerpos de seguridad o policiacos que integran la fuerza pública. El Máximo Tribunal consideró, además, que aunque se hubiera celebrado con anterioridad un convenio entre el gobierno de Xalapa y el gobierno del Estado para que éste prestara el servicio de tránsito, el municipio pudo reivindicar, en cualquier momento, una atribución reservada a su favor en la Constitución que, obviamente, tiene primacía sobre cualquier convenio.

El Máximo Tribunal del país otorgó al Gobierno del Estado un plazo de 90 días para que transfiera, de manera ordenada, conforme a un programa que al efecto tendrá que formular, el servicio público de tránsito. El plazo en el que se ejecute el programa deberá atender a la complejidad del mismo y a la razonabilidad y buena fe que deben caracterizar a los órganos de gobierno.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ORDENA AL GOBERNADOR Y AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN QUE REINSTALE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PESQUERÍAS (11.05.00)

Al resolver el amparo en revisión 1863/99, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de votos, resolvió la inconstitucionalidad del Decreto que emitió el Congreso del Estado de Nuevo León, el 24 de octubre de 1998, para revocar el mandato de Leonel Cázares Elizondo como presidente municipal de Pesquerías, Nuevo León. En consecuencia, el Máximo Tribunal del país envió el día de ayer la sentencia respectiva al Juez de Distrito que conoció en primera instancia del juicio de amparo. El juez la notificará al Congreso

y al Gobernador del Estado de Nuevo León y les requerirá el inmediato cumplimiento de la resolución, esto es, la restitución de Leonel Cázares Elizondo en el cargo de presidente del Municipio de Pesquerías, Nuevo León. Leonel Cázares Elizondo fue electo presidente municipal de Pesquerías, Nuevo León, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1997 y el 31 de octubre de 2000. El 20 de octubre de 1998, el diputado Luis David Ortiz Salinas dirigió al Congreso del Estado una solicitud para instaurar el procedimiento de revocación del mandato de Cázares Elizondo. Cuatro días después, el Congreso Estatal determinó que el referido presidente municipal había provocado durante su gestión numerosos conflictos que impedían el funcionamiento del Ayuntamiento y resolvió revocar su mandato. En consecuencia, el Congreso Estatal designó a Yolanda Pérez Zapata para concluir el período constitucional del Ayuntamiento 1997-2000. En contra de ese acuerdo del Congreso, Leonel Cázares Elizondo promovió un juicio de amparo, del que correspondió conocer al Juez Séptimo de Distrito con residencia en Monterrey, Nuevo León. Al conocer del recurso de revisión interpuesto por Leonel Cázares Elizondo en contra de la sentencia emitida por el Juez de Distrito, la Segunda Sala de la Suprema Corte resolvió que el acuerdo emitido por el Congreso del Estado transgrede los artículos 14, 16 y 115 constitucionales. La fracción primera del artículo 115 de la Constitución señala que en el procedimiento que debe seguir una legislatura local para revocar el mandato de los miembros de un Ayuntamiento, deben respetarse las formalidades esenciales de los procedimientos legales, consagradas en el artículo 14 de la propia Constitución. En el caso concreto, el Congreso valoró incorrectamente las pruebas que le fueron aportadas para sustentar la revocación del mandato, además de que se abstuvo de tomar en cuenta las pruebas que, en su favor, aportó Leonel Cázares Elizondo. ◀PJF

PONCIANO ARRIAGA, DEFENSOR DE LOS POBRES

JOSÉ DÁVALOS*

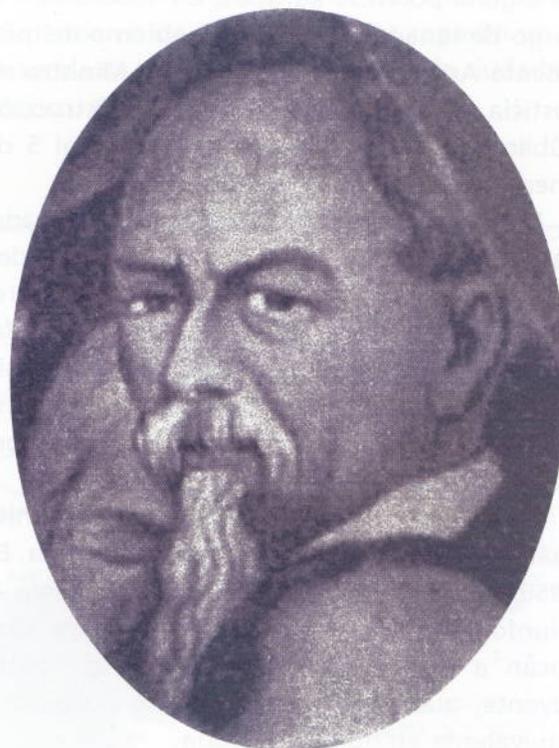
EL 29 DE MAYO SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DE LA MEDALLA "PONCIANO ARRIAGA", CON LA QUE SE DISTINGUIÓ AL MEJOR DEFENSOR PÚBLICO DE 1999. PARA COMPRENDER EL PORQUÉ DEL NOMBRE DE DICHA PRESEA, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COLABORACIÓN.

Ponciano Arriaga es reconocido en la historia por su rectitud, por su carácter, por su gran amor a la patria y su recia vocación social. Desde su juventud destacó por su inteligencia, dedicación, esfuerzo y constancia. En 1830 terminó la carrera de abogado. Se tituló a los 19 años.

En un país sumido en la lucha entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas, progresistas y reaccionarios, que daban paso a la desestabilidad social y política, Arriaga combatió con la pluma y desde las filas de la Guardia Nacional contra los santanistas. Se distinguió por sus profundas convicciones federalistas. En 1832 se sumó como secretario a la campaña presidencial del General Esteban Moctezuma, contra el entonces Presidente Anastacio Bustamante y, de manera fundamental, contra el centralismo. En la misma época, estuvo a cargo del periódico *El yunque de la libertad* de San Luis Potosí.

México atravesaba un sinnúmero de problemas, como desórdenes internos, la inseguridad general, la ocupación militar, el rechazo de las provincias a la centralización, la impaciencia de los liberales por consumir la reforma de la sociedad, las exigencias del exterior, las amenazas de invasión y la creación del llamado Supremo Poder Conservador.

En 1841 fue vocal de la Junta Protectora del Colegio Guadalupano Josefino y Auditor de la



Comandancia General de Coahuila y Texas. Ese mismo año fue encarcelado por sus actividades e ideas federalistas. Una vez liberado fue electo diputado local y, más tarde, Secretario de Gobierno de su Estado. En su primera diputación federal, que comprendió de 1843 a 1846, impulsó la educación popular y las obras de riego.

En la etapa en que fueron cedidos los territorios de Texas y de Yucatán, y en la que se produjo la guerra con Estados Unidos, Arriaga mostró

*PROFESOR DE DERECHO DEL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

PONCIANO ARRIAGA,
DEFENSOR DE LOS POBRES

una vez más su alto sentido nacional. Envió víveres y emolumentos al Ejército Mexicano que combatía en Coahuila y en Nuevo Laredo. En 1843 se declaró en contra de un Tratado de Paz basado en la cesión del territorio nacional.

Como consecuencia de la derrota militar y de la mutilación del territorio, diversos sectores políticos (conservadores y algunos liberales) proponían como forma de gobierno para nuestro país la monarquía o el imperio, con la protección de alguna potencia europea. En 1850 ocupó el cargo de senador. Durante el gobierno del presidente Arista ocupó los cargos de Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, del 13 de diciembre de 1852 al 5 de enero de 1853.

En 1853, al amparo de un golpe de Estado, Santa Anna arriba de nueva cuenta al poder. Bajo su nueva dictadura desaparece los poderes y deroga la Constitución Federal de 1824. Enfatiza la dictadura militar. La sociedad quedó sin ley, y la nación, en frase de Santa Anna, volvió "al estado natural". Por sus ideas liberales, Ponciano Arriaga fue desterrado.

En Nueva Orleans se comunica con Benito Juárez, Melchor Ocampo y José María Mata. En 1856, junto con otros mexicanos, consuma el triunfo de la revolución liberal de Ayutla; convocan a un Congreso Extraordinario Constituyente, que por su enorme peso no tendría equivalente en nuestra historia.

Su prestigio era tal, que en las elecciones para el Congreso Constituyente lo eligen diputado por los distritos de San Luis Potosí, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, Zacatecas y el Distrito Federal. De los 155 diputados, Arriaga fue el primer presidente de ese Congreso y de la Comisión de Constitución. Por ser uno de los principales redactores, por sus ideas sociales y agrarias, plasmadas en su *Voto particular sobre la propiedad*, así como por la defensa que hizo del Proyecto de Constitución de 1857 en los momentos en que se

proclamaba el retorno a la Constitución de 1824, se le llamó el "Padre de la Constitución".

Entre sus logros más significativos se encuentra haber puesto las bases y el antecedente más remoto de la actual Defensoría Pública, al proponer en 1847, en su carácter de diputado local, el proyecto de la *Ley de la Procuraduría de los Pobres*, que fue aprobado por el Congreso de San Luis Potosí, con una pequeña modificación a uno de sus 19 artículos.

El espíritu de la *Ley de la Procuraduría de los Pobres* era mejorar la miserable situación de un pueblo desvalido, menesteroso, pobre y abandonado; atender, modificar y reformar las costumbres de las clases sociales bajas; la construcción de centros de enseñanza para abatir el alto índice de analfabetismo en niños, jóvenes y adultos; la creación de centros de trabajo, dignos y socialmente útiles; pero, sobre todo, el establecimiento de los Procuradores de los Pobres, que vigilaran en todo momento "la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades competentes cualquier exceso, agravio, vejación, maltrato o tropelías que contra ellas se cometieren, ya en el orden judicial, ya en lo político o en lo militar del Estado, bien tengan su origen de parte de alguna autoridad, o bien de cualquier otro funcionario o agente público". (Artículo 2º, *Ley de la Procuraduría de los Pobres*.)

Los Procuradores de los Pobres eran los funcionarios encargados de aplicar materialmente la ley, mediante la interposición de las quejas y denuncias ante las autoridades, exigiendo la reparación de los daños sufridos por los pobres (artículo 3º); visitar juzgados, oficinas públicas, cárceles y demás lugares en donde por algún motivo pudiera estar interesada la suerte de los pobres, formulando las quejas por los abusos de que tuvieran noticia (artículo 8º); e informarse de las necesidades de la clase pobre, solicitando a las autoridades su debido remedio; promover la enseñanza, educación y moralidad del pueblo,

y todas aquellas mejoras sociales que aliviaran su precaria situación (artículo 12º).

En su discurso ante la Cámara de Diputados, cuando propuso la expedición de la Ley que creara la Procuraduría de los Pobres, dijo: "En la recluta para las milicias, en la exacción de contribuciones, en la aprehensión de los reos, en el cateo de sus casas, en el cobro de costas, en la sustancia y modo de los jueces, en el tiempo y en la forma de los procedimientos, en el tratamiento que se acostumbra en las cárceles, en los trabajos públicos, y en otros muchísimos sucesos que pasan a nuestra vista, que son diarios y frecuentes, ¿no es verdad que se cometen a cada momento excesos, abusos, tropelías e injusticias, y se cometen solamente contra los pobres, porque los ricos, al menor agravio recibido, levantan el grito hasta los cielos, y piden y consiguen reparación, como si una de las tazas de la balanza de la justicia fuese de oro fuerte y pesado, y la otra de barro débil y quebradizo?

"Pequeña es mi capacidad ciertamente para que yo pudiese presentar a la vista del H. Congreso los tristísimos cuadros que en medio de nuestros conciudadanos pobres se ven todos los días: mucho más pequeña para emprender con éxito el remedio de los males que representan. Pero no por eso dejaré mi débil palabra de emitir un voto de compasión, de consignar un recuerdo de humanidad y justicia, a favor de nuestro desgraciado pueblo. Lejos de creer que los medios que propongo serán eficaces para cortar de raíz los multiplicados males que apenas puedo enunciar, he querido solamente sembrar un grano fructífero en la tierra más virgen, hacer nacer una idea benéfica en la mente del H. Congreso, que no dudo sabrá acogerla, fomentarla, darle vida y existencia, sacando de ellas las útiles ventajas que deben esperarse de una Asamblea compuesta de hombres civilizados y verdaderamente librados. Tal vez la institución que hoy comienza bajo mis débiles auspicios podrá dar

los más felices resultados, y con el tiempo, no tan solamente economizar los padecimientos de nuestro pueblo pobre, sino también operar grandes mejoras en su situación social, en sus costumbres, en sus necesidades físicas y morales. Con esta esperanza, y con la de que las deliberaciones del H. Congreso darán a mi proyecto toda la extensión de que puedo ser susceptible, me atrevo a pedir se sirva tomar en consideración las siguientes proposiciones."

Ponciano Arriaga murió en San Luis Potosí el 19 de marzo de 1863. Sus restos reposan en la Rotonda de los Hombres Ilustres, en la ciudad de México. ◀PJF



¿QUÉ SE DICE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PRENSA ESCRITA?

1 Humberto Musacchio, *Reforma* (07.03.00): "Los ministros de la Corte, vistos en corto, son individuos de bien formado carácter, con conocimiento profundo de su materia y muy acostumbrados a pensar con cabeza propia. Ésa es mi percepción. Lo es, también, que se trata de seres humanos entre los cuales están presentes diferencias de temperamento, de sensibilidad social y de criterio para interpretar y aplicar la ley, apreciación en la que no estará de acuerdo alguno de ellos, pero, insisto, es mi apreciación."

2 Hector Rivera Trujillo, *El Sol de México* (22.03.00): "Explicó el funcionario (Miguel Limón Rojas, Secretario de Educación Pública) que con este programa (*La justicia va a la escuela*) se avanzará más adecuadamente en el desarrollo de una conciencia social a favor de valores fundamentales que tienen que ver con el concepto del Estado de Derecho y con la importancia de la Ley en un país civilizado."

3 Juan Antonio López, *Ovaciones* (25.03.00): "La Suprema Corte de Justicia de la Nación dio un plazo de 90 días al gobierno estatal de Veracruz para que transfiera las funciones del servicio de tránsito al municipio de Xalapa, luego de fallar en favor del ayuntamiento de esta ciudad, respecto a la controversia constitucional que presentó."

4 Jesús González Schmall, *Revista Impacto* (24.04.00): "Nuevamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado contundentemente a favor de la vigencia plena de la nueva *Ley de Asistencia Privada*. La resolución del 12 de abril, en donde niega definitivamente el amparo a diversas instituciones de la asistencia social privada que intentaban sustraerse de la ley para actuar sin control ni supervisión del



La reportera Norma Jiménez, del diario Milenio, durante una conferencia de prensa.

organismo creado por dicho ordenamiento, que lo es la Junta de Asistencia Privada, fallaron en su intento y ahora quedará resguardado el interés público que las obliga a operar en orden y cumpliendo la finalidad señalada por sus fundadores al ser constituidas."

5 Sam Dillon, *Tribuna* (traducción del artículo *Mexico's chief justice strives to oil a creaking system*, publicado en *The New York Times* el 10 de marzo de 2000) (03.04.00): "Desde que empezó su periodo de cuatro años al frente del Máximo Tribunal, el ministro Góngora se ha manifestado públicamente a favor de medidas tendientes a reducir la carga de trabajo y fortalecer su función de árbitro entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Asimismo, se ha manifestado a favor de la democratización del país, con más fuerza que cualquiera de sus antecesores." ◀PJF

CICLOS DE CINE EN EL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL

PILAR LUNA



Integrantes de la Dirección de Prestaciones Sociales de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

En 1997, la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal instaló la Dirección de Prestaciones Sociales, en donde surge un programa de actividades culturales y deportivas. El objetivo principal de este programa es

darle al servidor público un poco de entretenimiento, distracción y diversión, así como facilitarle el acceso a la cultura.

En dicha Dirección se encargan, primordialmente, de seleccionar las fechas, los ciclos, la temática de la películas, de alquilarlas, de

CICLOS DE CINE EN EL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL

preparar los carteles y programas y de acondicionar el Auditorio "Ignacio L. Vallarta", que es el lugar donde se lleva a cabo la función.

El material que se presenta es profesional, de ahí que se utilice una pantalla del mismo tipo y hasta se contrate un proyectista experimentado.

En un principio, la asistencia era muy poca. Se presentaban películas clásicas, como *Casablanca* y *Lo que el viento se llevó*, las cuales no llamaron la atención de nadie. Incluso se trató de ofrecer una función en el salón de usos múltiples del Consejo de la Judicatura Federal. Pero no funcionó; el público jamás llegó.

Ésta es la causa de que, en la actualidad, se presenten películas de estreno reciente —no más de dos años de antigüedad—, lo cual ha tenido un gran éxito, ya que en 1999 asistieron cerca de 200 y 250 personas a cada función. Lo anterior demuestra que el cine comercial atrae más al público.

El cine es un evento planeado para todo el Poder Judicial. Las películas se proyectan en el Palacio de Justicia Federal porque es ahí donde se encuentra la mayor parte de los trabajadores de la Judicatura nacional. Por otra parte, el auditorio es una gran ventaja, que no en todas las Instituciones del mencionado Poder se tienen. Es bien sabido, también, que gente que trabaja en los reclusorios acude cada vez que le es posible.

Para el año 2000 se tienen autorizados cuatro ciclos de cine, dos el primer semestre y dos el segundo. Cada ciclo consta de cuatro películas del mismo tipo y la función es los miércoles a las cuatro de la tarde. Se manejan todos los géneros cinematográficos, exceptuando el de terror.

Por medio de carteles profesionales y de programas se informa al público de las películas que se van a proyectar en cada ciclo. Este recurso se pone en casi todas las Instituciones que integran el Poder Judicial de la Federación. La entrada es totalmente libre.

El primer ciclo de cine inició el 8 de marzo del presente año. Estuvo conformado por cuatro películas nominadas al Óscar: *La vida es bella*, *Shakespeare apasionado*, *Historia americana X* y *Elizabeth, la reina virgen*.

La Dirección de Prestaciones Sociales no solamente ofrece como opción el cine. También lleva a cabo visitas guiadas, conciertos, exposiciones, torneos deportivos, ferias del libro y talleres.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Una tragicomedia para recordar

TODO EL PODER

Dirección: Fernando Sariñana
México, 1999

LUIS GARCÍA MARTÍNEZ

Todo el poder es una tragicomedia mexicana que aborda un asunto en el que, día con día, todo México llega a pensar. La cinta toca el tema de la corrupción y la inseguridad pública en el Distrito Federal, y lo hace de una manera cómica, por medio de personajes muy divertidos y lenguaje coloquial.

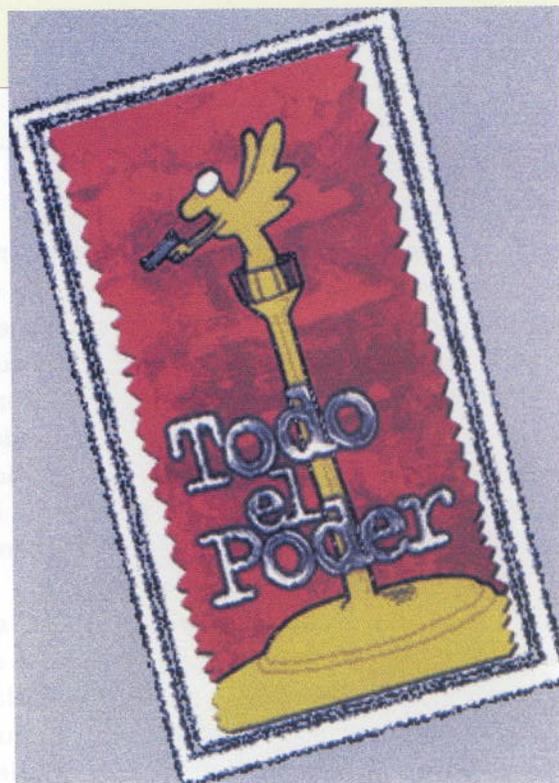
En esta cinta se encuentra el reflejo de nuestra situación real, pues, como es bien sabido, en esta ciudad hay muchos asaltos y aún priva la corrupción entre las autoridades.

La acción comienza cuando a Gabriel, un director de documentales de violencia y asaltos, le roban la camioneta de su ex-mujer. El intrépido director, sin embargo, ve pasar la camioneta y la sigue hasta averiguar a dónde la llevan; descubre entonces el lugar y da parte a la policía, sin saber que algunos miembros de ésta son los causantes del asalto.

Después de mucho investigar, descubre al líder de la banda: no otro que el jefe de Seguridad Pública de la ciudad. Con la ayuda de Sofía y demás amigos, logra desenmascararlo y hace llegar a todos los medios de comunicación los videos que demuestran la culpabilidad del funcionario público.

Las actuaciones son muy buenas, lo cual no se puede decir de la calidad de la edición. Por lo demás, como ocurre con todo el cine mexicano, la película es un poco oscura.

Un detalle que resulta notable es que, cuando sucede algún asalto o algo relacionado con la violencia, las escenas son en blanco y negro. El



espectador, al ver el blanco y negro, sabe que algo malo va a suceder.

El final de *Todo el poder* es un poco idealista: los malos terminan en la cárcel, cuando lo que suele ocurrir es que emigren en total impunidad. Sin embargo, el mexicano tiene la ilusión de que, de pronto, surja un héroe que los atrape para hacerlos pagar.

En conclusión, *Todo el poder* es una película para pasar un buen rato y para ser recordada tarde o temprano, dependiendo de la rapidez con que observemos o seamos víctimas de un asalto. Por último, vale comentar que el guión está un poco subido de tono, pero, como no cae en lo vulgar, no deja de ser interesante. ◀PJF

El amparo en México y en España

LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO EN MÉXICO Y ESPAÑA. ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

Porrúa

México, 2000

CARLOS A. MORALES-PAULÍN

Esta obra de Eduardo Ferrer Mac-Gregor colma una laguna en la literatura jurídica sobre el juicio de amparo por dos motivos distintos: en primer lugar, por constituir el primer ensayo que de manera sistemática estudia la naturaleza jurídica de la "acción de amparo" y, en segundo, por realizar dicho estudio a través de la óptica del Derecho Comparado; es decir, analizando la doctrina, legislación y jurisprudencia contemporáneas de México y España.

El libro, que comprende seis capítulos, se divide en dos partes. La primera se refiere al estudio de los antecedentes histórico-legislativos del amparo mexicano y español, que abarca desde los remotos procesos forales aragoneses de la Edad Media, hasta llegar a sus distintas Leyes Fundamentales y legislaciones reglamentarias, para concluir, en el capítulo tercero, con la influencia concomitante y recíproca que han experimentado ambos países para la configuración contemporánea de la institución del amparo. En este sentido destaca el estudio que ofrece el autor para evidenciar la importante influencia que tuvo el constitucionalista mexicano Rodolfo Reyes Ochoa en la introducción del amparo en España.

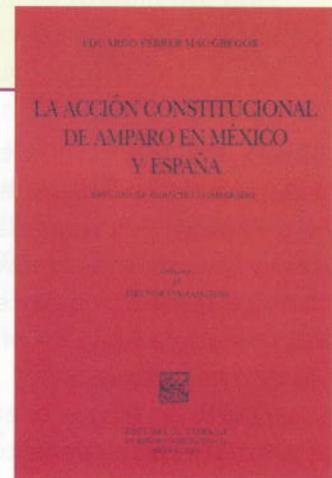
La segunda parte de la obra se concentra en el estudio analítico comparativo de la acción de amparo a la luz de la doctrina y legislación vigentes, apoyándose en la jurisprudencia actual de la Suprema Corte de Justicia de México y del Tribunal Constitucional español. Partiendo del concepto de acción procesal y de las diversas

teorías actuales, el autor estudia su naturaleza jurídica, elementos (sujeto, objeto y causa), presupuestos procesales y los motivos que determinan su in- viabilidad (improcedencia), no sólo de manera descriptiva, sino

propositiva, como, por ejemplo, al establecer la necesidad de incorporar un "amparo colectivo" para aquellos individuos o entes portadores de intereses supraindividuales (difusos y colectivos).

En suma, *La acción constitucional de amparo en México y España* constituye una acuciosa investigación comparativa realizada con rigor académico, que conduce a una mejor interpretación del derecho nacional y facilita la identificación de principios y criterios que hasta ahora habían permanecido latentes y casi ocultos a los comentaristas analíticos de nuestro juicio de garantías.

Representa, como señala Héctor Fix-Zamudio en el prólogo, una sólida investigación de consulta obligada tanto para juristas mexicanos como españoles y, en general, latinoamericanos, que deseen conocer y comprender con mayor profundidad dicha institución procesal, además de constituir una obra de gran auxilio en la reforma sustancial que se pretende llevar a cabo a la legislación de amparo en el ordenamiento mexicano. ◀PJF



La responsabilidad solidaria en materia fiscal

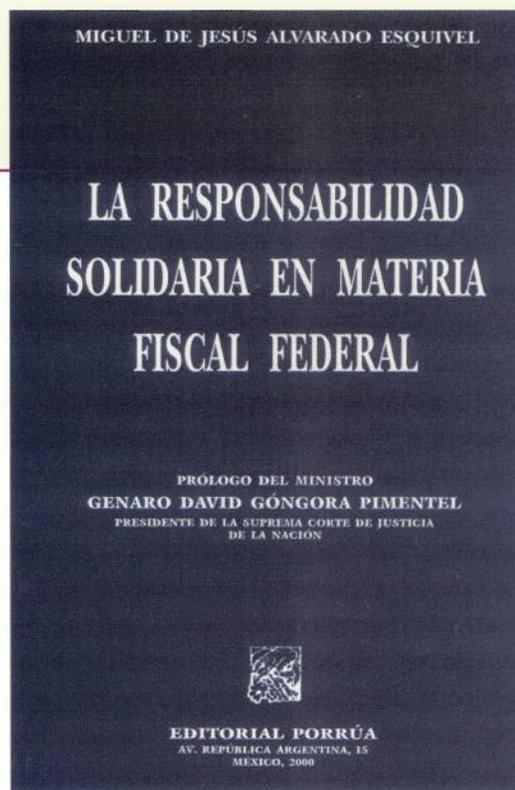
LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN
MATERIA FISCAL FEDERAL
Miguel de Jesús Alvarado Esquivel
Porrúa
México, 2000

MIGUEL MORAGUES

La materia tributaria es un tema de suma importancia para una sociedad jurídicamente organizada. Esto es así en virtud de que ningún Estado podría desarrollarse a plenitud sin la captación de las contribuciones necesarias para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, brindar los servicios públicos que requiere la ciudadanía. En el prólogo de esta obra, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Genaro David Góngora Pimentel, afirma que, "sin duda, el Estado contemporáneo es un Estado tributario, es decir, un Estado cuyo principal medio de subsistencia son los tributos". En este tenor, Miguel de Jesús Alvarado Esquivel presenta su obra *La responsabilidad solidaria en materia fiscal federal*.

Alvarado Esquivel es un especialista en la materia —Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca, España, y Doctor en Derecho Fiscal por la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, es miembro de la *Academia Mexicana de Derecho Fiscal* y del *Colegio Nacional de Profesores e Investigadores de Derecho Fiscal y Finanzas Públicas*. Actualmente es Coordinador General de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con esta obra pretende realizar "un intento de estudio y sistematización de la responsabilidad



tributaria, que sirva para despejar —así sea parcialmente— los interrogantes existentes en esta materia". Para ello, realiza un análisis de la doctrina científica relacionada con el tema —básicamente italiana, española y latinoamericana, dada la escasez de doctrina mexicana—, por considerarlo "un campo fértil para efectuar el estudio y la sistematización pretendidos". En consecuencia, presenta su particular punto de vista sobre el tema, concluyendo que es necesario realizar reformas al *Código Fiscal de la Federación*, con el objeto de depurar la deficiente noción sobre esta figura y establecer, asimismo, un régimen jurídico del responsable tributario. ◀PJJ

Una resolución histórica

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y LA LIBERTAD SINDICAL
Suprema Corte de Justicia de la Nación
México, 2000

MARIANNE MOUSSALI COLE

En torno a la resolución que, el 12 de mayo de 1999, emitió nuestro Máximo Tribunal respecto de la libertad de sindicación, los medios de comunicación escritos dijeron muchas cosas. Era de esperar. El fallo de los ministros declaraba inconstitucional el artículo 68 de la *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado*, lo que daba pie a que, en una misma dependencia gubernamental, pudiera surgir más de un sindicato. Ello rompió el esquema del sindicalismo oficial, que privó en nuestro país durante décadas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la libertad sindical, volumen de casi trescientas páginas, reúne 41 notas periodísticas que, entre mayo de 1996 —época en que el tema de la libertad sindical comenzó a dar de hablar en los medios— y agosto de 1999, fueron publicadas en distintos diarios de circulación nacional. Un fallo de esta naturaleza no podía dar lugar a reacciones unívocas. Evidentemente, los comentarios que el lector encontrará en el libro presentarán un cariz ora favorable, ora desfavorable a la resolución. Con todo, cada artículo y cada editorial revelan concienzudos análisis por parte de reconocidos periodistas, tales como Federico Reyes-Heroles, Sergio Sarmiento, Francisco Martín Moreno y Norma Jiménez, así como por abogados laboristas habituados a colaborar en la prensa nacional, como es el caso de Baltasar Cavazos y Arturo Alcalde Justiniani.

La publicación está completada por otros textos, tales como el *Convenio C87 (1948)* de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. Otros seis documentos, no menos importantes que el anterior, se incluyen en la

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Libertad Sindical



obra, a fin de que el lector tenga acceso a los antecedentes internacionales que justifican —independientemente del análisis de la constitucionalidad del artículo 68 de la ley burocrática— este fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: la *Decimonovena sesión de trabajo de la O.I.T., de viernes 11 de julio de 1947*; el *Apéndice X: libertad de asociación. Séptimo punto del orden del día: Libertad de asociación y relaciones de trabajo (Actas de las sesiones de la O.I.T., Ginebra, 1948)*; 1994, *Libertad sindical y negociación colectiva: introducción general*; 1994, *Libertad sindical y negociación colectiva: Derechos sindicales y libertades civiles y políticas*; 1994, *Libertad sindical y negociación colectiva: Derecho de los trabajadores y de los empleadores de constituir organizaciones y de afiliarse a ellas*; y 1994, *Libertad sindical y negociación colectiva: Principales acontecimientos de la última década.* ◀PJF